

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos siete en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo cual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se denota la insuficiencia de personal para cumplir con el servicio que indica el objeto en este proceso contractual, es decir, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Dentro del Plan Estratégico del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., vigencia 2020 – 2023, se establece que, con el fin de mejorar el servicio que se presta al realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se debe tener en cuenta la fidelización con el cliente al momento de dar a conocer los servicios que presta la entidad y generar estrategias innovadoras, es por ello que se hace necesario contratar personal para que realice actividades de apoyo en el cumplimiento en los protocolos de servicio al cliente que establece la entidad a los usuarios que diariamente a cada evento que acudan o la publicidad que realicen en las diferentes rutas estratégicas que trace el CEDAC, para que un porcentaje de usuario captados en estas campañas o eventos realicen la respectiva Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Esto conforme a los parámetros establecidos en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, a través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE PRESTA EL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Bachiller académico con Cursos de Atención al Cliente.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar, afín y/o relacionada con atención al cliente y asesor de ventas mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Apoyar y dar cumplimiento a los protocolos de servicio al cliente que establece el CEDAC.
- 2) Recibir capacitaciones sobre los servicios que presta el CEDAC.
- 3) Realizar cronograma diario con el supervisor o contratista encargado del área de mercadeo para promocionar los servicios que presta el CEDAC en diferentes puntos estratégicos de la ciudad.
- 4) Diligenciar el registro en la base de datos de la entidad de los usuarios potenciales cuando se requieran a los eventos que requieran de asistencia promocionar los servicios que presta el CEDAC, según indicaciones del supervisor.
- 5) Entregar evidencias de los registros de los eventos y las jornadas de promoción de los servicios que presta el CEDAC.
- 6) Garantizar el cuidado de la información mediante la total discreción y reserva de los asuntos confidenciales relacionados con la información que se maneja en su respectiva área.
- 7) Brindar información a los usuarios sobre las RTM y EC cuando se requiera, según indicaciones del supervisor.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000).

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000), por lo cual se estima un valor total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Cuatro (04) pagos mensuales, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad

social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
--------------	---	---	--

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TECNICO SUPLENTE del CEDAC, quienes deberán dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrán apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 06 de junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista